



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-36854032-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Salesiana con respecto a la RESFC-2020-535-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3401/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La Universidad Salesiana presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-535-APN-CONEAU#ME de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°559 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-122350469-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y acreditar la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Salesiana por un período de tres (3) años con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Desarrollar los proyectos de investigación aprobados y los generados a partir de próximas convocatorias, en los que participen alumnos y docentes con cargas horarias suficientes para llevarlos a cabo y promover la producción y divulgación de los resultados generados.
2. Implementar las actividades de extensión previstas con una adecuada participación de alumnos y de docentes con carga horarias suficientes para su desarrollo.
3. Garantizar el acceso al acervo bibliográfico previstos a fin de asegurar la disponibilidad, accesibilidad y variedad del material para la carrera.
4. Implementar las actividades de capacitación disciplinar y pedagógica previstas para el personal docente.
5. Desarrollar las acciones de capacitación previstas para el personal de apoyo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.